OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0002/12/22
Oficio N° SG/130.2.2.2/000214/23
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de febrero de 2023

EJIDO CERRITOS
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE FLOR DE LLAMARADA NO. 145
FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Diciembre de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 10 de Enero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 18 de Enero de 2023, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 05 de Diciembre de 2022 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO CERRITOS	Guanacevi	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio: polígono 1 vallecillos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	378462.25	2871881.77
2	379459.99	2871783.66
3	379434.46	2871144.56

RECIBIDO
07 MAR 2023
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Bitácora: 10/C9-0002/12/22
Oficio N° SG/130.2.2.2/000214/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de febrero de 2023

4	379641.06	2871135.86
5	379618.67	2870639.91
6	378408.87	2870759.63

Nombre del predio: poligono 2 agua del pino

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	380946.58	2868139.52
2	381135.65	2868115.85
3	382539.86	2868148.26
4	382797.68	2866325.32
5	380430.05	2865100.73

Nombre del predio: poligono 3 la cebadilla

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	384408.08	2866665.4
2	385661.97	2866071.63
3	383969.71	2864439.49

Nombre del predio: poligono 4 cerritos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	383969.71	2864439.5
2	381920.96	2860925.3
3	380914.09	2862084.89
4	379574.42	2862126.75
5	379656.25	2862390.36
6	381454.25	2862888.84
7	380917.11	2864044.65

Nombre del predio: poligono 5 el rio

Bitácora: 10/C9-0002/12/22
Oficio N° SG/130.2.2.2/000214/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de febrero de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	381920.96	2860925.29
2	379342.38	2856573.37
3	375285.62	2847904.68
4	379074.1	2860472.1
5	380485.92	2860050.18

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO CERRITOS	90	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/37

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO CERRITOS	2743.4	2215.21	1793.81

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO CERRITOS	1793.81 (mil setecientos noventa y tres punto ochenta y uno)	50227.77 (cincuenta mil doscientos veintisiete punto setenta y siete)

Nombre del predio: EJIDO CERRITOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0002/12/22
Oficio N° SG/130.2.2.2/000214/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de febrero de 2023

1	22/02/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	97.58	25.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/02/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	97.58	46.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/02/23 - 31/12/23	Pinus sp.	97.58	4309.47	Metros cúbicos rollo
1	22/02/23 - 31/12/23	Pinus spp.	97.58	1582.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/02/23 - 31/12/23	Quercus spp.	97.58	57.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	64.88	74.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	64.88	4056.35	Metros cúbicos rollo
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	64.88	1157.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	64.88	63.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	128.27	14.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	128.27	73.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	128.27	4170.63	Metros cúbicos rollo
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	128.27	1940.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	128.27	339.55	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	178.71	5.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	178.71	66.93	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	178.71	2590.98	Metros cúbicos rollo
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	178.71	2681.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	178.71	172.84	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	251.58	77.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	251.58	105.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	251.58	3217.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	251.58	346	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	210.87	442.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	210.87	73.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	210.87	3318.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	210.87	200.59	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	171.53	162.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	171.53	39.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	171.53	3441.86	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	171.53	265.25	Metros cúbicos v.t.a.

9	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	88.29	366.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	88.29	30.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	88.29	17.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	88.29	1704.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	88.29	812.31	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus spp.	247.59	51.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	247.59	385.64	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	247.59	3074.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	247.59	106.83	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/34 - 31/12/34	Arbutus spp.	140.03	255.73	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus spp.	140.03	189.62	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	140.03	2085.02	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	140.03	626.92	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/35 - 31/12/35	Arbutus spp.	87.89	238.53	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/35 - 31/12/35	Juniperus spp.	87.89	31.7	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/35 - 31/12/35	Pinus spp.	87.89	1820.44	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/35 - 31/12/35	Quercus spp.	87.89	134.63	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/36 - 31/12/36	Arbutus spp.	126.59	438.82	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/36 - 31/12/36	Juniperus spp.	126.59	103.8	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/36 - 31/12/36	Pinus muerto	126.59	37.11	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/36 - 31/12/36	Pinus spp.	126.59	1628.56	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/36 - 31/12/36	Quercus spp.	126.59	964.36	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/37 - 31/12/37	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	874 CV

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO CERRITOS	P-10-009-CER-003/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

Bitácora: 10/C9-0002/12/22
Oficio N° SG/130.2.2.2/000214/23
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de febrero de 2023

11. Por lo que respecta a labores de restauración, deberán realizar las siguientes acciones: reforestación en 24.00 hectáreas en el año 2023, con una densidad de 1,100 plantas por hectárea; enriquecimiento de 24.00 hectáreas en el año en 2023 con una densidad de 700 plantas por hectárea. Para ambas acciones se recomienda utilizar de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados; establecimiento de presas filtrantes en un total de 240.00 metros cúbicos durante el ciclo de corta.

12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

14. Deberá realizar tratamientos complementarios como control y acomodo de desperdicios en una superficie de 1793.81 hectáreas durante el ciclo de corta.

15. Deberá segregar del aprovechamiento 208.87 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 38.67 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 39.43 hectáreas para la protección de vías de comunicación.

16. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus arizonica, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus ayacahuite, Pinus lumholtzii, Quercus durifolia, Quercus rugosa, Quercus sideroxyla, Quercus coccolobifolia, Arbutus xalapensis, Arbutus Spp., Juniperus deppeana, Pinus muerto y Pinus Sp. (celulosicos).

17. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios; 10.0 kilómetro de brechas cortafuego, 60 hectáreas quemas controladas y 360.00 hectáreas de podas, 360.00 hectáreas preaclareos y 360.00 hectáreas chaponeo durante el ciclo de corta.

18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Bitácora: 10/C9-0002/12/22
Oficio N° SG/130.2.2.2/000214/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de febrero de 2023

19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representacion de PROFEPA.
MTRA.CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO.- Secretaria de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
M.C. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la Oficina Regional de Santiago Papasquiaro, Dgo.
SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V. Responsable Técnico.
jrstan@prodigy.net.mx
Presente.

JLCG*ROC*AGOCH*rag